

**CONVOCATORIA PÚBLICA LIBRE PARA CONSTITUIR
BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL TÉCNICO ICEX EN LAS OFICINAS
ECONÓMICAS Y COMERCIALES DE ESPAÑA EN EL EXTERIOR
Ref. OFC 01/2024 (PERSONAL LABORAL TEMPORAL)**

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella (BOE de 1 de enero de 2021).

Asimismo, también tendrá en cuenta la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI, de acuerdo con la Ley 4/2023, de 28 de febrero y el I Plan de Diversidad de ICEX firmado el 29 de febrero de 2024.

Por tanto, la convocatoria se regirá por lo establecido en las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- CONVOCATORIA:

Convocatoria para cubrir un puesto de Jefe de Departamento o Jefe de Departamento Adjunto del grupo profesional Técnico como personal laboral temporal de ICEX España Exportación e Inversiones en una Oficina Económica y Comercial de España en el exterior, de la relación de posibles destinos que se incluye en el Anexo II.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de Oposición. Se llevará a cabo preferentemente en Madrid. El Tribunal podrá valorar la realización de las pruebas en otros centros, previa solicitud del aspirante y si fuera técnicamente posible.

2.- BASES DE LA CONVOCATORIA:

Las bases completas de la presente convocatoria se publicarán en el Portal de ICEX en internet, en la dirección www.icex.es (apartado "empleo público"). En dicha dirección se mantendrá actualizada toda la información y documentación relativa al desarrollo de este proceso selectivo. Estarán accesibles a través del punto de acceso general del Sector Público Institucional Estatal: https://administracion.gob.es/pag_Home/empleoPublico/Sector_Publico_Institucional.html y se difundirán a través de las redes sociales de ICEX.

3.- TIPO DE CONTRATO:

Cualquier contrato de carácter temporal contemplado por la legislación laboral vigente en cada país. Principalmente se realizarán contratos de interinidad o temporales, que serán a jornada completa.



4.- DURACIÓN DE CONTRATO:

Cuando se produzca la posibilidad de realización de un contrato temporal o de interinidad se procederá a contratar a uno de los aspirantes seleccionados, de acuerdo con los criterios establecidos en el punto 13 de estas bases. El candidato seleccionado firmará un contrato de carácter temporal o de interinidad, de acuerdo con la legislación laboral vigente.

5.- FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO:

Con carácter general las funciones del puesto a desempeñar podrán ser algunas de las siguientes:

- Realización de acciones de apoyo a la internacionalización de la economía española y participación en ferias comerciales.
- Colaboración en la realización de misiones directas e inversas.
- Respuesta a consultas y dudas de empresas españolas para la exportación de productos o la inversión en el país.
- Coordinación y elaboración de estudios de mercado local.
- Información a empresas locales para facilitar su implantación en España (IDE).
- Realización de servicios personalizados a empresas y asociaciones españolas.
- Apoyo en las acciones de comunicación a través de las RR.SS. para la difusión de la actividad e información a empresas españolas de novedades, tendencias y oportunidades.
- Elaboración de informes económicos y comerciales.
- Apoyo en las relaciones institucionales.
- Apoyo técnico a todas las actividades realizadas en la Oficina. En general, todas aquellas actividades de carácter técnico que, relacionadas con su puesto, le sean encomendadas. Dentro de este marco de actividades, las funciones específicas que se le encomienden pueden variar en períodos posteriores siempre que lo exija el servicio. Todo ello sin perjuicio de que, de forma ocasional, desempeñe funciones de otra categoría profesional. Debido a las características del puesto, se exigirá una coordinación de su trabajo con el resto del personal de la Oficina.

6.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Para ser admitidos al proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos de participación:

- a) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- b) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.
- d) Estar en posesión de titulación universitaria superior o de grado.



- e) Dominio de los idiomas castellano e inglés, nivel mínimo exigido equivalente a C1 de castellano y B2 de inglés, según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).
- f) Disponibilidad para viajar.

Los requisitos anteriores deberán cumplirse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo.

- g) Las personas que no tengan la nacionalidad del país de prestación de servicios deberán estar en posesión del correspondiente permiso o autorización de residencia y trabajo en el país, no sujeto a limitación temporal, en la fecha de inicio de la prestación de servicios. En países que se requiera visado, la contratación estará sujeta a la obtención del correspondiente visado que estará supeditada a las limitaciones que establezca la normativa del país. En todo caso, el contrato se extinguirá el día en que la persona deje de estar en posesión del correspondiente permiso o autorización de residencia y trabajo en el país durante la vigencia de la presente relación laboral.

SE VALORARÁ:

- Titulación oficial en el área de Economía o Comercio Internacional.
- Beca oficial en Comercio Exterior.
- Dominio de otros idiomas.
- Formación específica relacionada con Comercio Internacional.
- Experiencia profesional relacionada con Comercio internacional.

7.- RETRIBUCIÓN:

La retribución bruta anual por todos los conceptos, incluidas pagas extraordinarias, dependerá del puesto a cubrir y del país de prestación de servicios, orientativamente, podrá estar comprendida entre los 34.233,25 y 96.694,70 euros brutos anuales.

Además, dentro de la política de mejora continua de sus trabajadores, ICEX potencia el bienestar de los empleados mediante su participación en los aspectos que afectan a sus condiciones de trabajo, clima laboral, conciliación de la vida personal y laboral, igualdad de género, calidad de vida, diversidad y seguridad y salud laboral.

8.- COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN:

El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Presidencia: Borja Álvarez Rubio (Secretario General de ICEX)
Vocales: Juan Manuel Ibáñez García (Técnico Resp. Dpto. Gestión RRHH ICEX)
Mara Méndez López (Técnico Dpto. Gestión de RRHH de ICEX)
M^a Dolores Pino Barreda (Técnico Dpto. Gestión de RRHH de ICEX)
Secretaría: Olga Blas Gonzalo (Técnico Dpto. Gestión de RRHH de ICEX)
Suplentes: Jaime de Pazos Molins (Subdirector de RRHH de ICEX)
Lidia Lavesiera Muñoz (Técnico Dpto. Gestión de RRHH ICEX)
Iván Salvador Domínguez (Técnico Dpto. Políticas de RRHH de ICEX)
Rosa Díaz Sánchez (Técnico Dpto. Políticas de RRHH de ICEX)



Las causas de abstención y recusación del Tribunal serán las establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en ICEX España Exportación e Inversiones, Paseo de la Castellana 278 – 28046 Madrid.

Para cualquier consulta que se desee hacer referente al proceso selectivo, se deberá realizar, única y exclusivamente, mediante un escrito dirigido a la dirección de correo rrhh.seleccion@icex.es indicando la referencia del proceso OFC 01/2024.

9.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán aportar **EXCLUSIVAMENTE** la siguiente **documentación en castellano (*)**:

1. Impreso de **Solicitud** según modelo que figura en el Anexo I de la convocatoria, indicando claramente la REFERENCIA: OFC 01/2024
2. **Currículo** actualizado en castellano (máximo 4 páginas).
3. Copia de la **titulación** exigida en la convocatoria.
4. Copia del **Documento acreditativo de identidad**.
5. **Informe de vida laboral** expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, o certificado de servicios previos o similar (certificado en el que debe figurar como mínimo el nombre del trabajador, la empresa, fecha de alta, fecha de fin en su caso, puesto, categoría profesional o grupo de cotización y tipo de contrato). No se considera válida la copia del contrato de trabajo.

Estarán exentos de aportar la documentación acreditativa de la identidad y/o titulación los aspirantes de nacionalidad española, así como los extranjeros residentes en España que dispongan de documento acreditativo de identidad expedido por las autoridades españolas, siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal, o titulación en su caso (se debe proporcionar el código de autorización correspondiente). El resto de los/as aspirantes deberán acompañar a su solicitud copia del documento que acredite las condiciones que se alegan.

(*) Sólo se tendrá en cuenta la documentación que se presente en castellano o junto con la correspondiente traducción al castellano (no se requiere traducción oficial).

Se debe enviar EXCLUSIVAMENTE la documentación indicada en los 5 puntos anteriores. NO SE DEBE enviar ningún otro tipo de documentación (diplomas, cursos, títulos no requeridos, contratos, nóminas, certificados de idiomas, etc.). Para otros destinos de habla no inglesa, los aspirantes podrán presentar diplomas acreditativos del nivel de otros idiomas.

El RD 203/2021, de 30 de marzo, establece en su Disposición Adicional Primera lo siguiente:

“Obligatoriedad de uso de medios electrónicos en los procesos selectivos para el acceso al empleo público en el ámbito de la Administración General del Estado. Las personas participantes en procesos selectivos convocados por la Administración General del Estado, sus organismos públicos o entidades de derecho público



vinculados o dependientes a la misma, deberán realizar la presentación de las solicitudes y documentación y, en su caso, la subsanación y los procedimientos de impugnación de las actuaciones de estos procesos selectivos a través de medios electrónicos”.

En consecuencia, los aspirantes deberán interactuar, obligatoriamente, de forma telemática, no pudiendo presentar instancias ni ninguna otra documentación en papel.

Los aspirantes deberán dirigir su solicitud cumplimentada y debidamente firmada, junto con la documentación requerida, por una de las siguientes vías, preferentemente:

1. A la dirección de correo electrónico rrhh.seleccion@icex.es en ficheros pdf e **indicando en el asunto del mensaje la referencia del proceso** (por limitaciones del sistema, no se garantiza la recepción de correos de tamaño superior a 10 MB). En caso necesario se podrá remitir la documentación en varios correos.
2. A través del Registro Telemático, en la web de ICEX (www.icex.es, Oficina Virtual, Empleo público, Formulario de Solicitud de Empleo), seleccionando la REFERENCIA OFC 01/2024.

Para la presentación de la documentación habrá que tener en cuenta los siguientes términos:

- Solo se admitirá documentación en formato PDF.
- Los ficheros que se remitan adjuntos a la solicitud deben tener un nombre que se corresponda con el contenido del archivo, una extensión adecuada y libres de virus.
- No se tendrán en cuenta las solicitudes presentadas por cualquier medio distinto al indicado anteriormente.
- No se admitirán solicitudes ni subsanaciones que se realicen por correo y que en el asunto **NO INDIQUEN LA REFERENCIA DEL PROCESO**.
- Las solicitudes o documentación no recibidas por problemas técnicos ajenos a ICEX no serán tenidas en cuenta.
- Los correos rechazados por nuestros servidores por exceder el tamaño indicado no serán tenidos en cuenta.
- No se admitirá la documentación presentada a través de enlaces a sistemas de almacenamiento compartidos (nube).

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el portal de ICEX (www.icex.es, apartado “Empleo público”).

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

La no presentación en tiempo y forma de la solicitud, debidamente cumplimentada, supondrá la exclusión del aspirante.

En caso de que concurra a las pruebas algún aspirante, independientemente de su grado de discapacidad, que necesite alguna adaptación para la normal realización de las pruebas, el Tribunal podrá, **previa solicitud de la persona**, proceder a las mismas. El aspirante deberá aportar certificado médico oficial que contenga los extremos señalados.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del aspirante.

Contra las bases de esta convocatoria puede interponerse recurso de alzada ante la Consejera Delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el plazo de un mes desde el



día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10.- LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y SEÑALAMIENTO DE EJERCICIOS:

El Tribunal publicará, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Toda la información relativa a este proceso se publicará y se mantendrá actualizada en la página web de ICEX: www.icex.es (apartado "empleo público").

En las listas de aspirantes excluidos figurarán las causas de exclusión, concediéndose un plazo de **diez días hábiles** para la subsanación de errores u omisiones.

Una vez finalizado el plazo de subsanación, se publicarán las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, así como el lugar, día y hora de la primera prueba.

Los aspirantes serán convocados a las pruebas en **llamamiento único**, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

Los aspirantes deberán acudir a todas las pruebas con un documento oficial acreditativo de la identidad, que podrá ser requerido en cualquier momento por los miembros del Tribunal.

Las pruebas se publicarán con una antelación mínima de cinco días hábiles.

NO SE COMUNICARÁ INDIVIDUALMENTE A LOS ASPIRANTES NINGÚN ASPECTO RELACIONADO CON LAS CONVOCATORIAS, PRUEBAS, RESOLUCIONES O RESULTADOS

11.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO:

El sistema selectivo será de Oposición y constará de dos pruebas y de una entrevista personal, cada una de ellas de carácter eliminatorio:

11.1 - PRUEBA DE IDIOMAS REQUERIDOS (ELIMINATORIA)

Consistirá en una prueba escrita tipo test de los idiomas requeridos (inglés y/o castellano) y del nivel exigido. Se valorará sobre 20 puntos siendo necesario un mínimo de 10 puntos para superar la prueba. En caso de realizar prueba de varios idiomas, se calculará la puntuación media entre las puntuaciones obtenidas en cada uno de ellos, siempre que la puntuación mínima en cada uno de los idiomas sea 10 puntos.

11.2 - PRUEBA DE CONTENIDO FUNCIONAL DEL PUESTO (ELIMINATORIA)

Se realizará una prueba tipo test sobre Comercio Internacional. La prueba se valorará sobre 60 puntos, siendo necesario obtener la puntuación mínima de 30 puntos para superarla. Sólo se corregirá esta prueba si se ha superado la prueba anterior del idioma correspondiente.

El incumplimiento de las instrucciones de las pruebas podrá ser motivo de descalificación.



El Tribunal de Selección publicará el listado de las personas aspirantes que hayan superado las pruebas. Los aspirantes podrán presentar reclamaciones en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de las puntuaciones.

11.3 - ENTREVISTA PERSONAL (ELIMINATORIA)

El Tribunal de Selección convocará a la realización de una entrevista personal a **los 30 aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación conjunta en las dos pruebas anteriores**, señalando el día y la hora para la misma. En caso de empate en la puntuación de corte se convocará a todos aquellos aspirantes que hayan obtenido esa puntuación.

Se valorará la adecuación de cada aspirante al perfil del puesto que está publicado en las bases de la convocatoria, al desarrollo de las funciones descritas y en general a ICEX como entidad. La entrevista tendrá carácter eliminatorio y **se valorará sobre 20 puntos**, siendo necesario un mínimo de 10 puntos para superarla.

Para ello se tendrán en cuenta al menos los siguientes aspectos personales y profesionales de cada aspirante:

- Adecuación del aspirante al puesto convocado. Puntuación asignada 5 puntos. El tribunal valorará el encaje profesional del candidato a la organización en general, así como al puesto convocado en particular, teniendo en cuenta la experiencia profesional y conocimientos formativos del candidato.
- Habilidades personales de los candidatos, tales como control emocional, trabajo en equipo, capacidad de liderazgo, proactividad, capacidad crítica ..., etc. Puntuación asignada, 5 puntos. En este apartado, el tribunal, en virtud de las contestaciones dadas por el candidato, valorará dichas competencias profesionales y su adecuación a la organización y el área de la plaza convocada.
- Fluidez en las contestaciones, claridad en la exposición de las respuestas y capacidad comunicativa y de relación de los candidatos. Puntuación asignada, 5 puntos. El tribunal seleccionador, puntuará en relación con la forma en que se expresa el candidato, organización de las ideas y expresividad.
- Fortalezas y debilidades para el desempeño del puesto convocado. Puntuación asignada, 5 puntos. Se valorarán aquellas fortalezas y debilidades del entrevistado y su correspondencia con el puesto requerido para su correcto desempeño.

La duración de la entrevista personal será aproximadamente de 20 minutos por candidato y asistirá a la misma el tribunal en pleno.

12.- ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN:

Una vez finalizado el proceso selectivo, se publicará la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el mismo.

La puntuación final de cada aspirante en el proceso selectivo será la suma de todas las puntuaciones obtenidas en las diferentes pruebas, siendo el máximo 100 puntos.

Los aspirantes seleccionados figurarán en orden según la puntuación obtenida.



En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a:

- 1º) Mayor puntuación obtenida en las pruebas selectivas.
- 2º) Mayor puntuación obtenida en la entrevista personal.

El Tribunal podrá declarar desierta la convocatoria.

Hasta que no se formalice el contrato, el aspirante no tendrá derecho a ninguna percepción económica.

La documentación adicional que deberán presentar los aspirantes cuando sean convocados para su contratación será la siguiente:

- Copia de la titulación exigida en la convocatoria.
- Declaración responsable de no haber sido separado del servicio de cualquier Administración pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.
- Declaración responsable de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.
- Documentación adicional necesaria para la contratación.

Los aspirantes, una vez comprobado que cumplen los requisitos, deberán incorporarse en un plazo máximo de **15 días hábiles** a partir de que sean convocados para su incorporación. Este plazo podrá ser ampliable por ICEX en función de los trámites a realizar necesarios para la incorporación al puesto.

Los aspirantes seleccionados que sean contratados firmarán un contrato laboral de carácter temporal de acuerdo con la legislación vigente, que tendrá un período de prueba máximo de seis meses.

A esta contratación le será de aplicación la legislación laboral local.

En el caso de que los aspirantes seleccionados no presenten la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumplan los requisitos exigidos, renuncien, o el informe remitido correspondiente respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, el puesto se podrá adjudicar al siguiente aspirante del proceso selectivo.

13.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO:

13.1 Ordenación:

Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo pasarán a formar parte de la Bolsa de Trabajo de ICEX por estricto orden de puntuación.

13.2 Contratación:

Cuando surja una necesidad de contratación temporal, la Subdirección de Recursos Humanos procederá a contactar con los integrantes de la Bolsa de Trabajo siempre que:

- La plaza a cubrir sea del mismo grupo profesional.



- El aspirante reúna las condiciones necesarias para el puesto a cubrir, de acuerdo con el orden establecido en la misma.

13.3 Procedimiento para llamamientos:

La oferta de contratación temporal se comunicará a los aspirantes por cualquier medio que deje constancia fiable de la recepción de la oferta por parte del aspirante.

13.3.1 Primer llamamiento

Si en un plazo de 24 horas no se ha tenido respuesta por parte del aspirante, se hará un segundo intento. Si transcurridas 24 horas desde este segundo intento, no se ha recibido contestación del aspirante, se le marcará una incidencia de NO LOCALIZADO y se pasará al aspirante siguiente.

13.3.2 Segundo llamamiento

En caso de que esta incidencia se repitiera en una segunda ocasión en otro llamamiento, el aspirante quedará excluido de la bolsa de trabajo.

13.4 Causas de no disponibilidad, exclusión de la bolsa y justificaciones por rechazo de ofertas:

13.4.1 Motivos de exclusión de la bolsa:

Si dentro del plazo fijado de 24 horas a partir del ofrecimiento, el aspirante renunciara a la oferta o la rechazara sin presentar justificación, quedará excluido de la bolsa de trabajo.

Asimismo, cuando la justificación no se corresponda con los motivos recogidos en el punto 7.2. o, cuando correspondiéndose con uno de estos motivos, la documentación justificativa no se presente en el plazo de dos días hábiles.

13.4.2 Motivos justificados de rechazo de la oferta:

En caso de que presentara justificación por alguna de las causas recogidas en los siguientes criterios generales de gestión de bolsa, quedará en la situación de NO DISPONIBLE, hasta que el interesado manifieste por correo electrónico su situación de disponibilidad, momento a partir del cual quedará disponible en bolsa, manteniendo la misma posición, para cualquier tipo de oferta.

Se considerarán motivos justificados de rechazo de la oferta, o de la solicitud por parte de la persona interesada de la no disponibilidad, no dando lugar a la baja en la bolsa, las siguientes circunstancias, que deberán ser debidamente acreditadas en el plazo de dos días hábiles a partir del ofrecimiento:

- Padecer enfermedad o estar en proceso de recuperación de enfermedad o accidente, justificándose mediante la presentación del oportuno informe médico oficial.
- Estar en alguna situación de las que, por embarazo, parto, adopción o acogimiento están contempladas por la normativa en vigor a los efectos de permisos o licencias.
- Excedencia para el cuidado de hijos.
- Enfermedad grave u hospitalización de algún familiar de primer grado consanguíneo o afinidad debidamente acreditada.
- Víctimas de violencia de género en los términos establecidos por la legislación vigente.
- Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.



- Fallecimiento de familiar de primer grado consanguinidad o afinidad (límite temporal máximo de 5 días hábiles).

En los casos expuestos anteriormente, tras comunicar el motivo de rechazo se deberá aportar el correspondiente justificante en un plazo no superior a dos días hábiles, y durante este período de tiempo quedarán en situación de PENDIENTE DE JUSTIFICACIÓN. Una vez justificado quedará no disponible en bolsa hasta que finalicen las causas alegadas.

Para ello se deberá comunicar inexcusablemente la finalización de esas causas, mediante correo electrónico, en el momento que se produzca. Una vez comunicado a RRHH la finalización de la causa por la que se rechazó el contrato o su disponibilidad, se le activará automáticamente en la bolsa como personal disponible para posibles ofertas, no perdiendo su posición en la bolsa de trabajo.

13.5 Vigencia y Extinción

La vigencia de un candidato en la bolsa de trabajo finalizará 18 meses desde su fecha de entrada en la misma.

14.- PROTECCIÓN DE DATOS:

De acuerdo con lo dispuesto en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y al Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos de lo siguiente:

1. Que, de acuerdo con lo establecido en la normativa anteriormente citada, ICEX dispone de una Política de Protección de Datos. A estos efectos, la recogida y tratamiento automatizado de los datos de carácter personal solicitados mediante el presente procedimiento tiene como finalidad la de seleccionar al aspirante que, en función de los resultados de las pruebas de selección que se lleven a cabo y de la valoración de su currículo, mejor se adapte a las necesidades del puesto a cubrir. Sus datos serán incluidos en el Registro de Actividades de Tratamiento de "Selección de Personal", que tiene la finalidad de gestionar los procesos de selección para la cobertura de puestos de trabajo en la entidad.
2. Que Ud. está obligado a proporcionar los datos solicitados por ICEX, implicando la negativa a suministrar estos datos, la imposibilidad de participar en este proceso de selección.
3. Que el destinatario de la información solicitada es ICEX, pudiendo ser comunicados estos datos a las empresas que, en su caso, ICEX pudiera contratar para llevar a cabo este proceso de selección. Esta comunicación en ningún caso supondría una cesión de datos, sino que la empresa únicamente haría uso de los mismos bajo las instrucciones de ICEX y para los efectos de completar el proceso de selección.
4. Que, mediante la presentación de su solicitud de participación en este proceso selectivo, Ud. presta su consentimiento para el tratamiento de sus datos de carácter personal por parte de ICEX con la finalidad anteriormente indicada.
5. Que, una vez finalizado el proceso de selección, ICEX conservará los datos de los aspirantes no seleccionados debidamente bloqueados durante un plazo máximo de 6 años, con objeto de atender a posibles responsabilidades derivadas del proceso, así como de mantenerle informado de otros puestos convocados que puedan ser de su interés, sin perjuicio de los



derechos que podrá ejercer, en cualquier momento, de conformidad con lo señalado en el punto siguiente.

6. Que, en ningún caso ICEX utilizará los datos personales recabados para fines distintos de los anteriormente mencionados. Asimismo, el interesado manifiesta que todos los datos facilitados por él son ciertos y correctos, y se compromete a comunicar a ICEX los cambios que se produzcan en los mismos.
7. Que tiene Ud. derecho a oponerse al tratamiento de cualquiera de sus datos que no sean imprescindibles para la celebración del proceso de selección y a su utilización para cualquier finalidad distinta del mantenimiento de su relación en el citado proceso de selección. En todo momento Ud. podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación de su tratamiento y portabilidad, cuando dichos derechos sean aplicables, a través de comunicación escrita a la dirección de correo electrónico de nuestro Delegado de Protección de Datos delegadoprotecciondatos@icex.es aportando copia de su DNI o documento equivalente y concretando su solicitud.
8. Qué, asimismo, si considera que sus datos han sido tratados de forma inadecuada, tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de protección de Datos (C/ Jorge Juan, 6. 28001 – Madrid www.aepd.es) o ante nuestro Delegado de Protección de Datos.

Madrid, en la fecha de firma

EL SECRETARIO GENERAL

Borja Álvarez Rubio



ANEXO I: SOLICITUD

**CONVOCATORIA PÚBLICA LIBRE PARA CONSTITUIR
BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL TÉCNICO ICEX EN LAS OFICINAS
ECONÓMICAS Y COMERCIALES DE ESPAÑA EN EL EXTERIOR
Ref. OFC 01/2024 (PERSONAL LABORAL TEMPORAL)**

DATOS PERSONALES

APELLIDOS							
NOMBRE							
NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD							
DIRECCIÓN (Calle, Avda., Plaza)						Nº	PISO
LOCALIDAD Y CP				PROVINCIA			
PAÍS				TELÉFONOS			
FECHA NACIMIENTO				E-MAIL			
PAÍS NACIMIENTO				NACIONALIDAD			
DISCAPACIDAD				ADAPTACIÓN SOLICITADA			

DATOS PROFESIONALES

Puesto de trabajo actual (categoría, antigüedad, organismo, localidad)

TITULACIÓN ACADÉMICA

NIVEL DE IDIOMA INGLÉS

NIVEL DE IDIOMA CASTELLANO

Documentación a aportar, además de esta solicitud firmada:

- Currículo actualizado.
- Copia de la titulación requerida.
- Copia del Documento acreditativo de identidad.
- Informe de vida laboral o certificado de experiencia profesional.

En el caso de no aportar fotocopia del Documento acreditativo de identidad o de titulación obtenida en España, AUTORIZO a ICEX España Exportación e Inversiones para acceder a las bases de datos de las Administraciones en España, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de datos del documento acreditativo de identificación personal o titulación (*).

(* Deberá proporcionar el código de autorización correspondiente:

Código autorización:

La solicitud solamente será válida debidamente firmada (preferiblemente con firma digital). La presentación de esta solicitud implica la conformidad de la persona solicitante con las bases de la convocatoria publicada.

..... de de
(Firma)



ANEXO II: POSIBLES DESTINOS

PAÍS	OFICINA
ALEMANIA	Berlín
ALEMANIA	Düsseldorf
BÉLGICA	Bruselas
BRASIL	Sao Paulo
CANADÁ	Toronto
CHINA	Cantón
COLOMBIA	Bogotá
COREA DEL SUR	Seúl
COSTA DE MARFIL	Abidjan
E.A.U.	Dubai
EE. UU.	Chicago
EE. UU.	Los Ángeles
EE. UU.	Miami
EE. UU.	Nueva York
EE. UU.	Washington
FILIPINAS	Manila
FRANCIA	París
INDIA	Mumbai
ITALIA	Milán
JAPÓN	Tokio
MARRUECOS	Casablanca
MÉXICO	México
PAÍSES BAJOS	La Haya
POLONIA	Varsovia
QATAR	Doha
REINO UNIDO	Londres
REPÚBLICA CHECA	Praga
RUSIA	Moscú
SUECIA	Estocolmo
VIETNAM	Ho Chi Minh City

